BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 18 DE ENERO DE 2.018.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Da Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Da Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 18 de enero de 2.018, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

<u>PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------|
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION | 341,60 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION Y PORTES ESCOMBROS | 368,08 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION Y PORTES ESCOMBROS | 459,16 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION | 427,86 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION Y PORTES ESCOMBROS | 464,71 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION Y PORTES ESCOMBROS | 578,20 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION | 495,97 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIALES DROGUERÍA | 303,17 |
| SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L. | COPIAS FOTOCOPIADORA | 316,22 |
| MILOSAN TRAVEL, S.L. | SERVICIO DE TRANSPORTE (TEATRO) | 360,00 |
| JOAQUÍN MOLINA BRAVO | GOLOSINAS CABALGATA REYES MAGOS-18 | 3.659,98 |
| CATERING HNOS. GONZALEZ, S.L. | MENUS GUARDERÍA (DICIEMBRE) | 2.176,02 |
| FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. | SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS) | 1.807,74 |
| FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. | SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS) | 570,51 |

| FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. | SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS) | 1.753,29 |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------|
| ANTONIO TORRES CARMONA | SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO | 964,19 |
| MADERAS, PUERTAS Y TABLEROS CORTADOS, S.L. | SUMINISTRO TABLEROS PINO FLANDES (MOLINO SOFÍO) | 370,26 |
| TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L. | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | 595,98 |
| CAINSA INFANTES, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 653,40 |
| FERRETERIA EL CARPIN | SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA | 562,64 |
| PAPELERIA SAN FERNANDO | SUMINISTRO PLACAS DE VADO | 396,40 |
| RI-GARDEN LORA | SUMINISTRO CÉSPED ARTIFICIAL PISCINA | 544,50 |
| RI-GARDEN LORA | SUMINISTRO CÉSPED ARTIFICIAL (PISCINA) Y NARANJOS | 792,00 |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017** (**Garantía de Rentas**) que, a continuación, se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 302,86 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 1.981,98 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 676,39 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 692,72 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 329,97 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 1.893,65 |
| ROCIO GOMEZ CASTILLA | SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA | 414,45 |
| TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L. | SUMINISTRO DE ARENA | 498,13 |
| TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L. | SUMINISTRO DE ZAHORRA | 495,88 |
| TRANSPORTES SATURNINO | SUMINISTRO DE ZAHORRA | 518,01 |

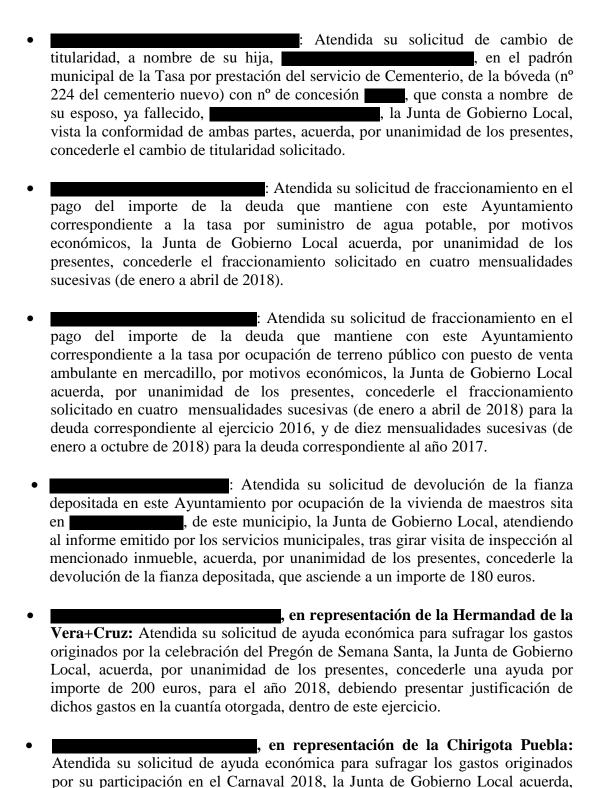
| SEGURA, S.I. | ۵. | | |
|---------------------------|------------|-------------------------------|----------|
| TRANSPORT SEGURA, S.I. | | SUMINISTRO DE ARENA Y ZAHORRA | 975,54 |
| MARTIN OSUNA | BARRIENTOS | SERVICIO DE MAQUINARIA | 2.232,45 |
| MARTIN OSUNA | BARRIENTOS | SERVICIO DE MAQUINARIA | 4.461,27 |
| MARTIN OSUNA | BARRIENTOS | SERVICIO DE MAQUINARIA | 1.950,52 |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017** (**Empleo Estable**) que, a continuación, se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|--------------------------|----------------------------------|---------------|
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 670,76 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 315,22 |

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

| • | : Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a |
|---|---------------------------------------------------------------------------------|
| | su nombre, en el padrón de la tasa municipal por prestación del servicio de |
| | recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en |
| | de este término municipal, por defunción de su esposo y |
| | actual titular, la Junta de Gobierno Local, vista la |
| | documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el |
| | cambio de titularidad solicitado. |
| | |
| • | : Atendida su solicitud de cambio de tarifa (de |
| | industrial a doméstica) en el padrón de la tasa municipal por prestación del |
| | servicio de recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en |
| | , de este término municipal, por cierre de la actividad comercial |
| | que se ejercía, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los |
| | servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el |
| | cambio de tarifa solicitado. |



por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

| TITULAR | TIPO DE OBRA | SITUACION |
|---------|----------------------------|-----------|
| | REFORMA INTERIOR (COCHERA) | |

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

• Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en (parcela , manzana UE 1.1), de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de certificado gráfico-descriptivo de dicho inmueble, firmado por los directores de la obra (D. Alfonso Luis Ortega Sánchez y D. José

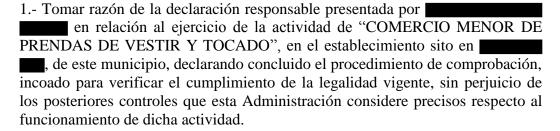
Morgado Pérez), donde se reconoce que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en representa referencia municipal, manzana referencia de la que corresponda a otros organismos.
- Poner en conocimiento de la interesada que deberá solicitar el alta en Catastro.

3.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.

| • | Visto el expediente tramitado a instancias de , para la |
|---|----------------------------------------------------------------------------------|
| | instalación de la actividad de "COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE |
| | VESTIR Y TOCADO", en de esta localidad, considerando que |
| | la actividad no se encuentra sometida a procedimiento ambiental alguno y, a la |
| | vista del acta de comprobación redactada por los Servicios Técnicos municipales. |
| | la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes: |
| | |



2.- Notificar a la interesada el presente acuerdo, a los efectos oportunos, debiendo proceder, asimismo, al abono de la tasa correspondiente fijada en ordenanza fiscal.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARPA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CANDELAS 2018.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del alquiler de una carpa de 15 x 50 m., con pendiente a dos aguas, destinada a la celebración de Las Candelas 2018 y Concentración de Paramotores, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 9, 111 y 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., con CIF nº B-91333252, el contrato de arrendamiento de una carpa de 15 x 50 m., para la celebración de LAS CANDELAS 2018, por importe de 5.900,00 € (más IVA de 1.239,00 €), al ser la proposición más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

<u>PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO</u> DE COMIDAS EN EL RECINTO DE LA FERIA DEL PARAMOTOR 2018.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación de servicio de comidas en el recinto de la Feria del Paramotor 2018, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 10, 111, 138.3 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. Antonio Rodríguez Agredano, con NIF nº 28.691.057-Y, el contrato de servicio de comidas en el recinto de la Feria del Paramotor 2018, por importe de 2.090,91 € (más IVA de 209,09 €), al considerarse la proposición más ventajosa en su conjunto de las presentadas.

<u>SEGUNDO</u>: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

<u>TERCERO</u>: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL PARAMOTOR 2018.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación de servicio de comida para la organización de la Feria del Paramotor 2018, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 10, 111, 138.3 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. José Alberto Ojeda Martínez, con NIF n° 28.763.936-W, el contrato de servicio de comida para la organización de la Feria del Paramotor 2018, por importe de 10,00 €/comensal (IVA incluido), al considerarse la proposición más ventajosa en su conjunto de las presentadas.

<u>SEGUNDO</u>: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

<u>TERCERO</u>: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

<u>PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIMAZO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CANDELAS 2018.</u>

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de limazo (con reparto y limpieza), destinado a Las Candelas 2018, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 9, 111 y 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. Martín Barrientos Osuna, con NIF n° 28.728.931-E, el contrato de suministro de limazo (con reparto y limpieza), destinado a Las Candelas 2018, por importe de 4.000,00 € (más IVA de 840,00 €), al ser la proposición más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO NOVENO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MUNICIPAL.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del seguro de responsabilidad civil municipal,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes:

<u>Primero</u>: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF nº A-28141935, al ser la única oferta presentada y admitida.

<u>Segundo</u>: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

<u>PUNTO DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE "AGLOMERADO ASFÁLTICO", INCLUIDA EN EL PLAN SUPERA V.</u>

Habiéndose iniciado expediente para la contratación de la obra denominada "Aglomerado asfáltico", incluida en el Plan Supera V, a ejecutar por empresa colaboradora, considerando que estaríamos ante un contrato menor de obras, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 6, 111, 138.3 y

Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

<u>PRIMERO</u>: Adjudicar a la empresa MARTIN CASILLAS, S.L.U., con CIF n° B-41014028, el contrato de obra para ejecución de "Aglomerado asfáltico", por un importe de 6.989,64 € (más IVA de 1.467,82 €), al ser la proposición económica más ventajosa en su conjunto de las presentadas.

<u>SEGUNDO</u>: Autorizar el gasto con cargo a la partida del vigente Presupuesto General de la Corporación correspondiente al Plan Supera V.

<u>TERCERO</u>: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Considerando que este Ayuntamiento es propietario de cuatro solares, sitos en C/Hnos. Álvarez Quintero, nº 11P, 12P y 13P, de este término municipal, y que es conveniente para el Municipio la enajenación de los bienes referidos para atender fines de interés general, como es la construcción de viviendas.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

Habiéndose emitido informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Habiéndose certificado la inscripción de los solares en el Inventario Municipal de Bienes, acreditando el carácter patrimonial de los mismos, y emitido certificado de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato y examinada la documentación que le acompaña, vistos los informes emitidos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes,

PRIMERO. Aprobar la enajenación de cuatro solares de propiedad municipal, sitos en C/ Hnos. Álvarez Quintero, nº 11P, 12P y 13P, de esta localidad, con calificación jurídica de bien patrimonial, destinados a la construcción de viviendas.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, mediante procedimiento de subasta pública, que a continuación se transcribe.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

<u>"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.</u>

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles de propiedad municipal que se describen a continuación:

- Solar nº 1: Parcela con referencia catastral 9749604, con frente a C/ Hermanos Álvarez Quintero, nº 11P, de 143 m2 de superficie.
- Solar nº 2: Parcela con referencia catastral 9749605, con frente a C/ Hermanos Álvarez Quintero, nº 12P, de 141 m2 de superficie.
- Solar nº 3: Parcela con referencia catastral 9749606, con frente a C/ Hermanos Álvarez Quintero, nº 13P, de 139 m2 de superficie.

Dichos bienes están inscritos en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

La causa esencial de la enajenación es la construcción de viviendas en el municipio.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los bienes que se enajenan

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a la <u>construcción de viviendas</u>, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento, siendo éste quien fije, en ese momento, las condiciones de la reversión.

A tal fin, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo máximo de <u>dos años</u>, desde la firma de la escritura de venta, el proyecto técnico correspondiente, y se procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir la vivienda en el plazo máximo de <u>tres años</u>, contados desde la concesión de la licencia de obras, no superando el plazo legalmente establecido.

El adjudicatario no podrá enajenar el solar adquirido hasta que no haya transcurrido un plazo superior a 10 años.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado en la enajenación podrá presentar una sola oferta y optar por una sola parcela.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de cuál es la mejor, se atenderá a un solo criterio, que deberá ser necesariamente el del mejor precio. No obstante, los licitadores <u>no podrán tener</u> en propiedad ningún bien inmueble.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la propuesta por suscrita por dicho licitador.

CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante.

CLÁUSULA QUINTA. Tipo de Licitación

Los tipos de licitación, que podrán ser mejorados al alza, son los que se fijan a continuación.

- Solar nº 1: Tipo de licitación......28.600,00 € (IVA incluido)
- Solar n° 2: Tipo de licitación.......28.200,00 € (IVA incluido)
- Solar n° 3: Tipo de licitación.......27.800,00 € (IVA incluido)

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de contratación

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde y, por delegación, la Junta de Gobierno Local.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad y Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar del candidato se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, nº 1), en horario de atención al público, dentro del plazo de <u>quince días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el candidato deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador <u>no podrá presentar más de una oferta (individualmente o en unión temporal con otros) y sólo podrá optar a una parcela. En caso de que dos o más licitadores presenten la misma oferta se acudirá al procedimiento de sorteo.</u> La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la enajenación del bien inmueble Solar nº...». La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa.
 Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro

Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

| Se presentará conforme al siguiente modelo: | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| «, con domicilio a efectos de notificaciones en | , con |
| NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º | °, enterado del |
| expediente para la enajenación del bien inmueble mediante subasta pú | blica, anunciado en el |
| Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, y en el Perfil de Contrato | ante, hago constar que |
| conozco el Pliego que sirve de base a dicha enajenación y lo acepto íntegramente | , tomando parte de la |
| licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe | deeuros. |
| En, a de de 20 | |
| Firma del licitador, | |
| <i>Fdo.:</i> ». | |

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará conformada por los miembros designados por la Corporación, actuando como Secretario un funcionario de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contendrá las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración realizada, la Mesa de Contratación propondrá al candidato que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Pago

El pago se realizará tras la firma del contrato y con carácter previo a la formalización del mismo en escritura pública, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Ayuntamiento indique o bien mediante cheque bancario.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del TRLCSP, los licitadores que presenten las ofertas económicamente más ventajosas deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, mediante cualquier forma admitida en la legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

.-----

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente propone la modificación de la base 4.3 de la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local para este Ayuntamiento, de forma que los derechos de examen, previstos inicialmente por importe de 100 euros, queden reducidos a la cantidad de 40 euros, en función de lo previsto en el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, la cual se encuentra pendiente de aprobación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia por unanimidad, considerando la necesidad de proceder a su publicación a la mayor brevedad, para inicio del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>: Modificar la Base 4.3 de la convocatoria, sobre derechos de examen, quedando su redacción definitiva como sigue a continuación:

"4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40'00 euros, cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de este Ayuntamiento con número ES08 2100 7477 6022 00055936, de LA CAIXA, debiendo consignar el nombre del aspirante y DNI, aún cuando sea impuesto por persona distinta."

<u>Segundo</u>: Proceder a la publicación de las bases de la convocatoria con la rectificación aprobada.

PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

V° B° EL ALCALDE

Fdo: José Mª Rodríguez Fernández